



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0157-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 30 de abril del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

VISTO:

El INFORME N° 364-2024-URRHH-MDQ/Q, de fecha 25.04.2024; INFORME N° 364-2024-URRHH-MDQ/Q, de fecha 25.04.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, LAS Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N°106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual delega las funciones de Gerente Municipal, entre ellos, supervisar el desempeño del recurso humano de la institución, efectuando evaluaciones periódicas y promoviendo armonía y la práctica en equipos de trabajo;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en los numerales I y II del Título Preliminar establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala que el deporte es la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y el desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, de conformidad al numeral 2.3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: Educación, cultura, deporte y recreación, así mismo, el artículo 82° del mismo cuerpo normativo citado señala que: las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional.

Que, mediante INFORME N° 364-2024-URRHH-MDQ/Q, de fecha 25.04.2024, la Unidad de Recursos Humanos presenta propuesta de campeonato de fútbol – inter áreas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en conmemoración al día del trabajador que se celebra cada 01 de mayo, por ello, solicita autorización para su realización el día 03.05.2024, con el fin de confraternizar y promover lazos de amistad

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

entre los trabajadores de la municipalidad, ya que, la actividad deportiva aumenta la productividad de los trabajadores, disminuye el ausentismo laboral, reduce los costos en salud de los trabajadores, aumenta la moral y autoestima y sobre todo la interrelación entre trabajadores, el cual conlleva al mejor trabajo en equipo, por ende, el logro de objetivos y metas institucionales.

Que, mediante INFORME N° 420-2024-URRHH-MDQ/Q, de fecha 30.04.2024, la Unidad de Recursos Humanos informa que el día 03 de mayo del 2024, se llevara a cabo un almuerzo de confraternidad por el día del trabajador que se conmemora el 01 de mayo de cada año, por lo que requiere se suspenda las labores para la realización de dicha actividad institucional, la misma que señala se recuperará las horas no laboradas del 06 al 10 de mayo del 2024 en una hora adicional a la jornada laboral hasta las 18:00 horas, con el fin de no perjudicar el avance y trabajos de las áreas de nuestra entidad.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la actividad municipal de CAMPEONATO DE FULBITO – INTER ÁREAS de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y almuerzo de confraternidad que se realizará el 03 de mayo del 2024, en conmemoración al día del trabajador que se celebra el 01 de mayo de cada año, propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad de confraternizar y proponer lazos de amistad entre los trabajadores de la institución, de acuerdo a la programación establecido para su realización.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que en cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero se suspende las labores el día 03 de mayo del 2024, a partir de las 10:00 horas con cargo a recuperarse las horas no laboradas del 06 al 10 de mayo del 2024 en una hora adicional a la jornada laboral hasta las 18:00 horas, según lo establecido por la Unidad de Recursos Humanos con INFORME N° 420-2024-URRHH-MDQ/Q.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que la suspensión de labores solo será efectiva para personal administrativo, no alcanzando al personal que se encuentra afecto a proyectos de inversión pública, así mismo, **ENCARGAR**, a la Unidad de recursos Humanos que se garantice en dicho día la prestación de servicios públicos a cargo de la entidad, así como, la recepción documentaria en la entidad a los ciudadanos, a través de mesa de partes institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general, poner de conocimiento del Concejo Municipal de Quiquijana, el presente acto resolutivo y sus alcances.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de recursos Humanos, aprobar las bases del campeonato referido en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Unidad de recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEPTIMO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Unidad de recursos Humanos y demás áreas competentes.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

CC
Alcaldía
U.RR.HH.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Mg. Abog. Julio César Alzamora Capristano
DNI. 45524980
REPRESENTANTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!